



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/037/2019.
ACTOR: JORGE FILIBERTO RIVERO PECH.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal a través de paquetería privada el informe circunstanciado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, signado por el Aarón Alejandro Alvarado Cisneros, Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, al cual acompaña las demás constancias de trámite del medio de impugnación referido al rubro; documentación que le fue requerida por acuerdo de fecha doce de agosto de la presente anualidad. -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

----- A C U E R D A -----

I. Téngase por presentado al maestro Aarón Alejandro Alvarado Cisneros, Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, con la documentación de cuenta, y en atención a que de la revisión realizada a las constancias del presente medio de impugnación, se advierte que la cédula de fijación y retiro no corresponden al Juicio impugnado por el actor, así como la falta de la copia certificada del acto impugnado, requiérase de nuevo a la autoridad responsable a través del Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, remita de inmediato las constancias faltantes y las haga llegar a través de paquetería privada a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Francisco I. Madero, número doscientos ochenta y tres, letra A, Colonia David Gustavo Gutiérrez Ruíz, de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Código Postal 77013; además deberá avisar inmediatamente a este órgano jurisdiccional, del envío de lo anterior, a través de



los teléfonos 01 983 83 3 19 27 y/o 01 983 83 3 08 91 en la extensión 119 o en la dirección electrónica: avisos.teqroo@gmail.com en cuyo caso se deberá señalar, el número de guía y paquetería por el que fue remitida la respuesta al requerimiento, y demás información y documentación solicitada. - - - - -

II. Con la documentación de la cuenta y con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con la clave **CA/093/2019** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/037/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

IV. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez que sean remitidas a este Tribunal, las constancias relacionadas con el presente asunto, sin mayor trámite las remita a la ponencia de la Magistrada Instructora, para que sean integradas al expediente **JDC/037/2019**, para los efectos legales correspondientes, así mismo remítase en carácter de devolución las dos cédulas de fijación y retiro que por error remitiera el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Morena, dejando copia certificada de las mismas en el presente expediente para debida constancia. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -